



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/03/17	Hs. 12:12
Numero: 271	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 38/17.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 28 de Marzo de 2017.

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir el Proyecto de Resolución que se adjunta, para ser incorporado al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe en relación al proyecto de urbanización denominado "Faldeo de Andorra", con el fin de poder contar con la correspondiente documentación para su evaluación con un tiempo prudencial, en atención que el sector de encuentra zonificado como Distrito de Proyectos Especiales.

Se solicita se informe a este Concejo Deliberante si se encuentran tramitadas y extendidas por los entes prestatarios de servicios las correspondientes factibilidades, si se cuenta con anteproyecto definido conforme a decreto reglamentario correspondiente, si se han realizado los proyectos de calles y si en su caso se encuentran aprobados por el área competente, si los entes han aprobado los proyectos de infraestructura, si se ha realizado la instancia ambiental conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 5082 ARTICULO 4°, si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 6° de la Ordenanza Municipal 5082 en cuanto a la aprobación del plan de uso del suelo, en los términos de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Sin otro particular lo saludo atentamente, solicitando el acompañamiento de mis pares.

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.

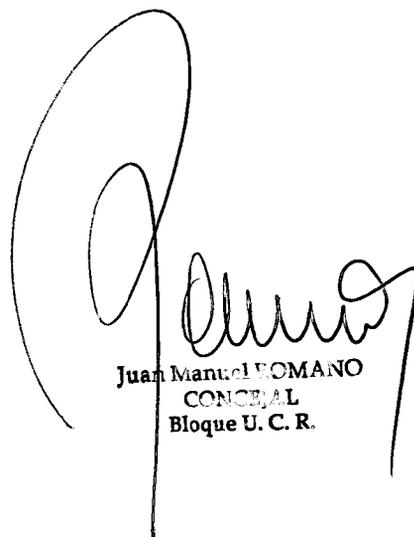
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita la siguiente información relacionada al proyecto urbano denominado "Faldeo de Andorra", remitiendo documentación respaldatoria para cada caso, conforme a continuación se detalla:

- a) Si se han obtenido las correspondientes factibilidades de servicio.-
- b) Si se cuenta con anteproyecto definido conforme a decreto reglamentario correspondiente.-
- c) Si se han realizado los proyectos de calles y si los mismos se encuentran aprobados por el área competente.-
- d) Si los entes prestatarios de servicios han aprobado los correspondientes proyectos de infraestructura.-
- e) Si se ha realizado la instancia ambiental conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 5082 ARTICULO 4°.-
- f) Si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el ARTICULO 6° de la Ordenanza Municipal 5082 en cuanto a la aprobación del plan de uso del suelo, en los términos de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ /17.  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.